



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.925/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Municipalidad y la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 12 que indica que las ordenanzas son normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad; Decreto Ley N° 3.063 que fija texto refundido de Ley de Rentas Municipales; Ordenanza N° 01 de Derechos Municipales, de fecha 20 de Enero de 2005, y sus posteriores modificaciones introducidas por Ordenanzas Nos. 10 y 14; Acuerdo de Concejo Municipal N° 59/11, tomado en la 12ª Sesión Ordinaria, de Martes 19 de Abril de 2011, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes, y con las adecuaciones ahí indicadas, la Ordenanza Municipal N° 018, denominada "Modifica Ordenanza N° 01 de Derechos Municipales, incluyendo Derechos Municipales relativos a las concesiones y permiso por uso de bienes municipales", en los términos que se indican en el cuerpo del presente documento; Memorando N° **182/18** de 13 de Noviembre de 2018, del Encargado del Centro Cultural, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° **187/18** de 19 de Octubre de 2018, del Encargado del Centro Cultural de Alto Hospicio, que solicita decretar la exención del pago de derechos por uso del **Salón Auditorium**, a la **Escuela de Ballet y Danza "Brise"** de la Comuna de Alto Hospicio, para el desarrollo de la Obra el "Mago de Oz", el día **Jueves 20 de Diciembre de 2018, de 16:00 a 21:00 hrs.**

DECRETO:

- 1.- Autorícese la **exención del Pago de derechos**, por uso del **Salón Auditorium**, a la **Escuela de Ballet y Danza "Brise"** de la Comuna de Alto Hospicio, para el desarrollo de la Obra el "Mago de Oz", el día **Jueves 20 de Diciembre de 2018, de 16:00 a 21:00 hrs.**; en virtud de la facultad del Alcalde definida en el Artículo 4° provisorio de la Ordenanza N° 18, que establece los valores de cobro y las exenciones de las dependencias del Centro Cultural.
- 2.- Encárguese el cumplimiento de lo expuesto en el punto 1, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, a través de su **Departamento de Deportes y Cultura**,

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL